



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 JUN 2017	
Recibido	1418 Hs.
Exp. N°	33756 C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.653 DE
ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS PÁGINAS WEBS**

ARTICULO 1: Dispóngase la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la **Ley Nacional N° 26.653 de Accesibilidad de la Información en las páginas webs**, a fin de garantizar los derechos de las personas con discapacidad, facilitando un adecuado acceso a su alcance y contenido.

ARTICULO 2: Establézcase como Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado en coordinación con el Ministerio de Salud, quienes verificarán y promoverán las acciones necesarias para la concreción y el desarrollo del Plan de accesibilidad de la información referido en la presente Ley.

ARTICULO 3: Invítese a la adhesión de la presente Ley a todos los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Clara Rut García
CLARA RUT GARCÍA
Diputada Provincial

MIGUEL ANGEL SOLÍS
Diputado Provincial

Prof. Omar Martínez
Prof. OMAR MARTÍNEZ
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Este proyecto de Ley busca profundizar el proceso de innovación pública, a través del cual el Estado Provincial se vincula con la ciudadanía, en un marco de cercanía, agilidad en la respuesta y transparencia, aprovechando la tecnología y conectividad. Con el fin de garantizar la accesibilidad de la información pública a las personas con discapacidad, planteamos que la información dispuesta en las páginas webs pueda ser comprendida y consultada por todos/as más allá de que posean diversas configuraciones en sus equipos y programas.

Durante los últimos años se ha afianzado el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) por parte de los organismos gubernamentales, mejorando la relación con la ciudadanía, la eficacia y eficiencia en la gestión y los servicios públicos, la transparencia y la participación para una mayor integración y desarrollo de la sociedad en su conjunto. En un contexto progresivo de digitalización de la sociedad, resulta fundamental y estratégico que los Estados también lo hagan.

En la Provincia de Santa Fe, el Gobierno Abierto no ha sido sólo un principio, sino que se ha venido consolidando junto al proceso de modernización y reforma del Estado, forjando espacios de comunicación que vinculan de manera fluida al gobierno y los ciudadanos. Estos espacios despliegan diferentes soportes, de los cuales uno es el digital, constituyendo una forma de comunicación más democrática y transparente.

El "Gobierno Abierto" se perfila como una herramienta efectiva para la conducción del Estado del siglo XXI desde una perspectiva transformadora, ética, transparente, colaborativa, participativa, capaz de generar resultados para el desarrollo sustentable, crear valor público, seguridad jurídica y bienestar para los ciudadanos; en definitiva, se trata de construir gobernabilidad a partir de la puesta en práctica del buen gobierno y la buena administración.

El Gobierno Provincial a través del Decreto N° 0692/99, regula los mecanismos de acceso a la Información Pública, y a su vez cuenta con un ecosistema de medios



digitales (www.santafe.gov.ar), espacios oficiales de distintas redes sociales, y el canal único de atención virtual (Santa Fe Responde) por intermedio del cual se

despliega información oportuna y suficiente para los ciudadanos/as. Es significativo y destacable el incremento de su uso tanto en la oferta como en la demanda, evidenciando una mayor presencia del Estado en el espacio público virtual.

En virtud del Decreto N°0173/15, la Subsecretaría de Innovación Pública perteneciente al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado posee las atribuciones para diseñar, implementar herramientas e iniciativas de gestión; contribuir a mejorar los servicios de la Administración Pública, simplificando trámites, gestiones y procedimientos en pos de una gestión provincial innovadora.

Debido a este camino recorrido, que prueba un mayor intercambio entre los organismos gubernamentales y la sociedad, creemos que es importante avanzar un paso más sobre los canales abiertos adecuando los espacios digitales públicos existentes a las nuevas recomendaciones y requisitos para el desarrollo de sitios accesibles, asegurando la inclusión social y la participación plena en los nuevos instrumentos de gestión pública.

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, viene promoviendo la creación de condiciones para que la igualdad y la libertad de los/as ciudadanos/as sean reales y efectivas. Los Viveros Inclusivos, los proyectos culturales, las refacciones de recursos edilicios y/o equipamientos, los espacios para la atención de la discapacidad, las iniciativas deportivas, entre otras políticas, constituyen un sello distintivo de nuestra Provincia en el abordaje de las políticas de inclusión. Esta iniciativa es compatible con los principios y alcance de la política provincial que se viene desarrollando, aplicable a nuestro sistema público virtual, y en acuerdo con el marco nacional e internacional vigentes en la temática.

En el año 2010, el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 26.653 de Accesibilidad en la Información en las Páginas Webs, reglamentada en el 2013, siendo una de las primeras que se promulgan en Latinoamérica. La ley versa sobre el respeto de las normas y requerimientos sobre accesibilidad por parte del Estado Nacional, *“entendiendo por éste a los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las*



empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, empresas prestadoras o contratistas de bienes y servicios” (art.1).

En el ámbito internacional las recomendaciones del W3C-WAI –Web accessibility Initiative del World Wide Web Consortium-, constituyen la referencia en cuanto a criterios y estrategias de accesibilidad. Si bien no son estrictas, indican lo que el usuario debe poder hacer y qué tipo de información debe estar disponible, a fin de realizar consultas y utilizar servicios relacionados con las actuales tecnologías y, de esta manera, poder pertenecer activamente a la sociedad de la información.

Bajo este paradigma, planteamos la necesidad de incorporar en todo nuestro ecosistema digital la adaptación paulatina y/o reformulación de desarrollos webs, avanzando en la eliminación de las barreras comunicacionales que dificultan o impiden la integración plena de las personas con discapacidad en el ámbito público. Esta propuesta invita a construir un cambio cultural, hacia una comunidad solidaria, que valore la diversidad y basada en el respeto de los derechos de todas las personas.

Sin dudas, las TICs y el Gobierno Abierto lo permiten, porque el ciudadano tienen el derecho no sólo a recibir información, sino a reutilizarla para intervenir en la gestión pública de forma colaborativa y calificada, a partir de entrega en formatos que le ofrezcan la posibilidad de analizarla, desarrollarla, sistematizarla y participar de forma proactiva en los procesos de reforma y de gestión pública.

En nuestra Provincia, el único antecedente legislativo en esta temática fue un proyecto de adhesión a la Ley Nacional Nº 26.653 del Senador Armando Traferri, que obtuvo media sanción en la Cámara de Senadores y perdió estado parlamentario en la Cámara de Diputados.

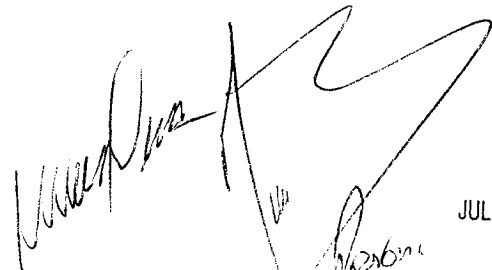


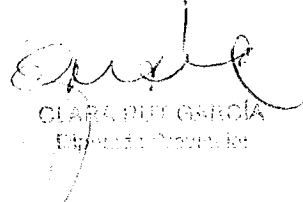


Recuperando ese espíritu y de acuerdo con la normativa nacional existente, presentamos esta iniciativa que tiende a favorecer y fortalecer la integración social, los derechos humanos, la dignidad y la igualdad, como el acceso a la información pública y la promoción de la transparencia. En concordancia con nuestra Constitución Nacional -art. 75 inciso 23- y los Tratados Internacionales, y la Convención Interamericana para la Eliminación de todas formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, así como la Ley Nacional 23.592 sobre Actos Discriminatorios.



Asimismo, nuestro país ratificó en el año 2008 la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que versa sobre la Accesibilidad, ... "los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales"-art. 9-...

Para garantizar la igualdad de oportunidades y un Estado más eficiente y cercano, que dé respuestas a la ciudadanía de manera transparente y ágil, es necesario consolidar y desarrollar las políticas comunicacionales adaptando y utilizando todas las tecnologías disponibles para cumplir con los objetivos de accesibilidad. Creemos que todos los poderes del Estado deben comprometerse en este sentido y una ley marco como la que proponemos es gran un avance institucional.

Por todo ello, solicito a me acompañen en la presente iniciativa.

Prof. OMARA. MARTÍNEZ
Diputado Provincial

JULIO FRANCISCO GARIBALDI
Diputado Provincial

CLARA DEL VALLE
Diputado Provincial

MIGUELÁNGEL SOLÍS
Diputado Provincial